



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 09 de septiembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 000056-2024-BNP-GG-OPP-UPCTE de fecha 23 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística; el Informe Técnico N° 000025-2024-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 29 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Modernización; el Memorando N° 001121-2024-BNP-GG-OPP de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000240-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2012-PCM se aprobó el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú, con la finalidad de incrementar la confianza en la independencia, la integridad y la responsabilidad de los Órganos que integran el Sistema Estadístico Nacional en sus niveles nacional, regional y local, así como promover la aplicación de los mejores principios, métodos y prácticas a fin de aumentar la calidad de las estadísticas oficiales;

Que, en ese marco, se emitió la Directiva "Lineamientos para la implementación del Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú en el Sistema Estadístico Nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 237-2014-INEI, instrumento de alcance para los tres niveles de gobierno, que tiene como finalidad generar condiciones para mejorar la calidad de los procesos y la elaboración de estadísticas oficiales de las oficinas nacionales y locales de estadística, así como contribuir al fortalecimiento de la credibilidad y la confianza en las estadísticas oficiales;

Que, el numeral 6.3 de la mencionada Directiva dispone que los Directores o Responsables de los órganos de estadística o de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de actividades de estadísticas en las entidad públicas, en los tres niveles de gobierno, son los responsables de la difusión, implementación y evaluación del Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú, en la dependencia a su cargo;



Que, en este sentido, a través de la Resolución de Gerencia General N° 092-2019-BNP-GG se aprobó el “Manual de Registro de datos estadísticos en los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú”, el cual tiene como objetivo dar a conocer los medios para el registro de datos estadísticos en los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, asimismo, dicho Manual sustentó su elaboración en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2018-2022, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2018-PCM y, en el Plan Estadístico Institucional 2019 -2020, aprobado por Resolución Jefatural N° 019-2019-BNP, normas que por efecto del tiempo cumplieron su finalidad;

Que, con la entrada en vigencia de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se modificó la denominación de la “Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística” por “Oficina de Tecnologías de la Información”, en atención a la reasignación de la gestión de la información estadística a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de procesar, analizar y difundir la información estadística para la toma de decisiones institucionales;

Que, en ese contexto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en las opiniones de las unidades funcionales de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística; y, de Modernización, propone y sustenta técnicamente dejar sin efecto el “Manual de Registro de datos estadísticos en los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, en efecto, mediante Informe N° 000056-2024-BNP-GG-OPP-UPCTE la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística señaló que con la entrada en vigencia de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el acotado Manual no se encuentra alineado con la función competencial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referida al procesamiento, análisis y difusión de la información estadística para la toma de decisiones institucionales;

Que, asimismo, a través del Informe Técnico N° 000025-2024-BNP-GG-OPP-UMOD la Unidad Funcional de Modernización refiere que con la derogación del referido Manual se logrará un ordenamiento y mejora de la organización y control de los documentos de gestión emitidos por Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000240-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio por parte de la Gerencia General que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 092-2019-BNP-GG que aprobó el “Manual de Registro de datos estadísticos en los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística; y, la Unidad Funcional de Modernización;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 092-2019-BNP-GG que aprobó el “Manual de Registro de datos estadísticos en los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú”.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

